



Comisión de Reforma  
de Los Estatutos  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**Acta N° 42**

**Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta**

En Antofagasta, siendo las 15:08 horas, a 10 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima segunda sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Francisco Rivera, 11 Rodrigo Ortega, 12 Fabiola Torres, 13 Adolfo Terrazas, 14 Claudia López, 15 Jan Cademartori, 16 Marcelo Oliva, 17 Janett Luffino**

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado del Luis Urrutia por motivos de salud de un familiar cercano, de la comisionada Honores por motivos de salud, del comisionado Barrera por tener problemas de conectividad. Se da inicio a la cuadragésima segunda sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. Cuenta de los acuerdos tomados en la última sesión
2. Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos
3. Varios

**1.-Sobre el primer Punto de tabla**

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, la semana pasada nosotros nos dedicamos 100% a trabajar en los artículos, fue la última sesión la sesión N° 41 el día 04 de marzo del 2021 en el cual se aprobaron desde el artículo 51 al artículo 60. Partimos el día jueves anterior viendo el procedimiento de *la remoción del Rector* aprobado en el artículo 51, luego las reglas generales *De la Subrogación del Rector que quedó en el Artículo 52*, luego empezamos a ver el parágrafo cuarto que es el último párrafo Sra. Presidenta que se refiere al Gobierno Universitario a los órganos superiores de la Universidad que está regulado en los estatutos. Ahí aprobamos *Artículo 53: La Contraloría Universitaria que es Naturaleza del cargo*, *Artículo 54: sobre los requisitos para ser Contralor Universitario*, *Artículo 55: sobre los proceso de selección y nombramiento del Contralor universitario*. *Artículo 56: sobre la duración en el cargo de Contralor Universitario*. *Artículo 57: sobre Causales de remoción del Contralor Universitario*. *Artículo 58: El procedimiento de la remoción del Contralor Universitario*. *Artículo 58: El procedimiento de la remoción del Contralor Universitario*. *Artículo 59: sobre la Dependencia técnica del Contralor universitario y finalmente Artículo 60: Reglamento de la Contraloría Universitaria*. Sra. Presidenta, estos fueron acuerdos tomados en la última sesión y dar cuenta de los varios que en la última sesión colocamos en votación aspectos referidos a lo que es el proceso de participación de la comunidad universitaria colocamos en votación 2 aspectos 1 sobre la redacción de la frase que debía colocarse ganando la frase N2 el detalle va a estar en la respectiva acta, pero que decía relación con: Tú participación activa es importante para acordar los derechos y deberes que constituyen la hoja de ruta de nuestra convivencia y quehacer universitario para las próximas décadas y *finalmente quedó acordado esto*

por parte de la Comisión y obviamente que el procedimiento de apoyo que se iba a dar a lo que era de la actividad de participación colocando a todos los comisionados que pudiesen como expertos apoyar en las distintas mesas y con el apoyo detrás de ellos de la Secretaría Técnica para cualquier pregunta o duda jurídica que apareciese, eso Sra. Presidenta fueron los acuerdos de la sesión anterior, gracias.

## **2.- Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos**

*La comisionada Hirsch se suma a la sesión aumentando el número a 12 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

*La comisionada Torres se suma a la sesión aumentando el número a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

*La comisionada López se suma a la sesión aumentando el número a 14 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Varela, corresponde, Sra. Presidenta, que empecemos a trabajar el 2.3 *Párrafo tercero: De las Facultades y unidades académicas de la Universidad.* Como Secretaría Técnica tengo una observación no cuanto al contenido de la regulación propuesta que se va a discutir por parte de la Comisión, pero se tendrá que decidir sin duda y acá también le podría dar la palabra al profesor Lara creo que él participó en la redacción de esto en cuanto a nuestra opinión como Secretaría Técnica está propuesto los puntos, pero no es total la regulación o sea los puntos están referidos hacia cuestiones generales sobre todo de participación de los otros estamentos a nivel de *las unidades académicas particularmente en el Consejo de Facultad, particularmente un nuevo Consejo de unidad que serían una especie de órgano colegiado al interior de los Departamentos y también de los Centros o Institutos y a la figura de un Claustro de Facultad que también estaría introducido me parece que eso queda abierto a la discusión, pero hay un tema que nosotros como Comisión técnicamente debiéramos decidirlo de antemano antes de entrar a la regulación y que es como pretendemos a regular esto porque siempre nos hemos planteado esta disyuntiva en cuanto a que nosotros las instituciones tenemos dentro de la Universidad la podemos regular en un modelo de regulación mínima en un modelo de regulación moderada o en un modelo de regulación detallada. Normalmente nosotros la regulación mínima involucra tener unos pocos artículos que más menos establezcan los marcos referenciales de la institución que estamos regulando y luego un artículo que entregue a reglamento estatutario la regulación del asunto como forma de resguardar nuestra autonomía administrativa. Los estatutos son una ley así que para modificarlo posteriormente hay que mover todo el proceso legislativo como tal y por lo mismo parece una técnica no muy aconsejable dar una regulación detallada porque podemos quedar con una situación de inflexibilidad normativa que tal vez hay que jugar con ese equilibrio en que dejemos los marcos generales, pero dejando un espacio amplio para la autonomía administrativa a través de las normas subestatutarias que son reglamentos. Ahora el otro modelo más allá de regulación mínima que me parece que está detrás de la propuesta hecha por los comisionados Lara y Cademartori es tener una regulación moderada es decir más o menos siguiendo el modelo actual de los estatutos vigentes después se los puedo proyectar también. Los estatutos vigentes le dedican no pocos artículos a *las Facultades Departamentos, Institutos a los Decanos etc.*, y los trata de una forma moderada o sea tampoco los trata hasta sus últimas consecuencias porque ustedes todos sabrán los académicos hay un reglamento *general* de Facultades de hecho normalmente cuando tratamos los aspectos de la organización interna en Facultades como que uno mira los estatutos, pero más se va a los reglamentos *general* de Facultades como tal, entonces podríamos decir que el modelo que hoy tenemos en Universidad y que tienen los estatutos vigentes es una regulación moderada que va más allá de los marcos *general normativa, una norma sustantiva, pero luego desarrolla también los aspectos más concretos* en un reglamento *general* de Facultades de hecho en nuestro modelo *actual hay Facultades que tienen su propio reglamento* y eso ya es más profundo la reglamentación y la otra técnica es instruir una regulación detallada que yo adelanto mi juicio a mí me parece que es una técnica equivocada que es colocar en el estatuto el detalle de toda la conformación de *las Facultades y las unidades académicas, los Decano, Director Departamento.**

La comisionada Piantini, no, no corresponde y tratando un poco de complementar hay muchas cuestiones operativas que son materia de reglamento en el funcionamiento de estas unidades académicas por lo tanto yo creo que debiéramos centrar la discusión en la letra a) o b) porque derechamente la c) es una cuestión que excede los márgenes de un estatuto que es marco regulatorio *general como ley porque además imagínense* detallar todo significa congelar la dinámica que se pudiera dar después de...atendiendo la realidad de cada una de estas *unidades académicas y estaríamos amarrados a una modificación legal.*

El comisionado Varela, yo insisto, este es un punto importante para que lo decidamos como plenario. Esta redacción de propuesta de los comisionados Lara y Cademartori donde, insisto, las variantes están más referidas a introducir elementos de participación colegiada en los órganos o sea morigerar de alguna forma la autoridad de las autoridades unipersonales o ponerle un contrapeso particularmente al Decano en un Consejo de la Facultad y en un claustro de la Facultad, Director Departamento y unidades académicas en una especie de Consejo del Departamento o Consejo de unidad insisto esto está abierto a la discusión, pero por ejemplo yo tengo la siguiente pregunta: dejar otras unidades académicas porque es bueno dejar un espacio abierto a otras podría haber el día de mañana escuelas etc., o las que surjan dedicarle un párrafo breve a las carreras de pregrado ojo no son unidades académicas, pero si son instituciones donde es un orden institucional para impartir docencia o sea las carreras tienen una existencia que no es institucional al día de hoy o sea las carreras no aparecen, aparecen los planes de estudio, pero las carreras como tales no tienen no están recogidas en los estatutos como tal solo está recogida la idea de los planes de estudio, pero no la idea de carreras como tal. Sabemos que tienen jefe de carrera y hay comité de carreras, pero eso está en el reglamento general de Facultades. Realmente en los estatutos no se les conoce más allá del plan de estudio no hay un reconocimiento porque en esa época no había ej.: la escuela de postgrado no hay ningún un reconocimiento y que es una forma de docencia que se hace y que es fuerte en la Universidad y de hecho acá podríamos incluir la formación continua o tal vez podría estar en otro párrafo eso también es una cosa que habría que decidir y tal vez la participación de los estudiantes en la sesión de Consejo reuniones que traten de aspectos académicos de su incumbencia me parece que sería un punto importantísimo para los estudiantes que ha sido una petición histórica tener participación obviamente en cuestiones académicas que son de su incumbencia hay algunas que no hay algunos aspectos académicos que tratan sobre su actividad académica, pero hay otro discutir modificaciones al plan de estudio a la forma de las evaluaciones etc., que podría establecerse un artículo específico y finalmente un artículo de cierre de todo lo que no esté regulado en estos estatutos. Estarán regulado en un reglamento general de unidades académicas y cerrarlo.

El comisionado Cademartori, gracias Sra. Presidenta, para aclarar este tema: primer punto, los que proponemos esto nos pronunciamos en esa clasificación que se hace regulación mínima en un modelo de regulación moderada o en un modelo de regulación detallada. Nos pronunciamos por una regulación moderada así lo hemos hecho en todo este trabajo porque entendemos que esto tiene que ser lo suficientemente flexible para no tener que ir al parlamento y para estos cambios así que en eso yo creo que estamos todos de acuerdo. Ahora dentro de esa regulación moderada creemos igual como en la constitución política del estado en el estatuto tienen que haber ciertos mínimos, entonces esos mínimos son los que vienen indicados en el artículo 20 sobre todo en el 21 que viene a continuación a que se refiere esto que actualmente los que somos jefes de unidades, Directores de Departamento tenemos el 100 % de las atribuciones y las personas que forman parte de nuestra unidad no tienen ninguna y cuando hablo del 100 % de las atribuciones me refiero a cosas tan importantes como reclutamiento de nuevo académico, manejo de presupuesto, cambiar de oficina a un académico es decir todo. Los Consejos de Departamento que hoy día existen y los Consejo de la Facultades que hoy día existen son justamente como su nombre lo indica Consejo aconsejan, pero ninguna de las decisiones que toman son vinculantes lo cual hace que el actual estatuto sea arcaico, es un estatuto feudal, es un estatuto que se pudo entender en la época de la dictadura, pero que en tiempos modernos no se puede entender. Por supuesto que también proponemos que en estos Consejos haya representantes estudiantiles, le damos votos incluso al final no me acuerdo si lo dejamos con derecho a voz y a voto y los funcionarios también tengan representantes y eso debiera estar garantizado en los estatutos.

El comisionado Lara, gracias Sra. Presidenta, mi observación es en cuanto a la presentación Secretaría Técnica en su momento cuando yo hice observación respecto a las unidades fue en ese momento desestimada mi opinión respecto a eso. Facultades, Departamentos, etc., siendo que no había que dar detalle eso de parte de Luis Varela ahora surge esto y lamentablemente yo veo que se está presentando como una propuesta alternativa desestimando lo que en un momento trabajo la Subcomisión Orgánica presenta una alternativa y encima la otra de hecho le solicitamos que lo que iba a hablar sobre las Facultades y no hizo llegar ningún documento. Encuentro que esta no es una materia que se pueda decidir el día de hoy, hay que estudiarlo porque si vamos a estar decidiendo en estos momentos en las próximas horas respecto a lo que se está proponiendo o repetimos lo que ya está, pero no va a ser óptimo para nuestros estatutos en ese sentido yo me quejo de la Secretaría Técnica de que el trabajo en ese aspecto presenta una falla encuentro que es un abuso de parte de la Secretaría Técnica en toda esta explicación que ellos no participaron no es parte de eso y que proponen otra cosa diferente ese es un aspecto no me parece correcto la forma de presentarlo y a destiempo por otro lado también apoyo la descripción que acaba de hacer el comisionado Cademartori respecto a que en los estatutos debemos incluir que regulen los conflictos entre poderes o entre poderes y parte de la Universidad Decano y sus poderes unipersonales surgirán problemas entre Decanos y sus académicos o estudiantes de la Facultad igual cosa como en los

Departamentos. Todo aquello lo cual tengamos que regular los conflictos que surjan entre partes tenemos que tenerlo presente en los estatutos no podemos dejar que eso para un Reglamento estatutario. No corresponde justamente estos estatutos es para regular esos conflictos que puedan existir.

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, no como Secretaría Técnica sino como miembro de la Subcomisión Orgánica, y quiero hacer presente lo siguiente efectivamente el contexto que plantea al principio lo conversamos con los comisionados Lara y Cademartori toda vez que nuestro trabajo cuando cerró el trabajo de las decisiones de la Subcomisión Orgánica estos son los cuales no participe de la discusión de estos ese es el contexto que quería hacer simplemente. Fueron reuniones que se realizaron con posterioridad a la disolución de la Subcomisión para comenzar a hacer la reunión de los plenarios no quedó tratado ahí. Estas sesiones no se realizaron en el lugar que correspondía *la Facultad de Cs. Jurídicas en los horarios que teníamos sino que fue en otro momento en una sesión formal* de la Subcomisión Orgánica como cuerpo constituido de la Comisión reforma de estatutos, pero sin perjuicio de esa polémica lo que quise hacer presente es que nosotros nos reunimos el 1 de diciembre y conversamos y decidimos que íbamos a traerlo al plenario para que plenario decidiese. Aca no hay ninguna mala fe de ningún sentido de hecho lo que acabo de proyectar los artículos tal cual fueron redactados por comisionados en cuestión de hecho y aca una corrección para el comisionado Cademartori no son ellos que entregan la participación triestamental o la participación a los estudiantes en un proyecto esto lo decide el plenario esto lo tiene que decidir ahora el plenario. Es el plenario de la Comisión reforma de estatutos quien decide definitivamente cual es la forma correcta que adopta el artículo en cuestión aprobado por los estatutos ante esta Comisión no son las Subcomisiones. Y ahora un punto que hizo presente el comisionado Cademartori y no es efectivo que los Consejo de la Facultades solo tienen simplemente un rol consultivo por supuesto que tienen en la letra a el Decano todas las materias relacionadas con el funcionamiento la Facultad, pero tiene una serie de funciones que son taxativas los Consejo de la Facultades elaboran los programas de docencia, investigación extensión y desarrollo de la Facultad conforme a la política de la Facultad. Los Consejo de la Facultades proponen al Decano los integrantes ante la Comisión examinadora, proponen al Rector por intermedio del Decano la creación, supresión y reorganización de las estructuras de hecho eso no es algo que pasa unilateralmente por la decisión del Decano propone por intermedio del Decano los planes de estudio de la Facultades con sus respectivas reglamentaciones y luego tienen las demás las atribuciones que son las que aparecen en los reglamentos general de Facultades, entonces no es efectivo que los Consejo de la Facultades sean órganos meramente consultivo en los actuales estatutos de que podemos darle mayores Facultades y mayor poder para contrarrestar la autoridad unipersonales del Decano y hacer lo mismo de las unidades académicas estoy completamente de acuerdo, pero tampoco hay que desinformar a la gente diciendo de que hoy día tenemos una cuestión que no se corresponde como tal. Nosotros podemos perfeccionar esta regulación y para eso estamos en el plenario para discutir sobre eso y si el comisionado Lara considera que efectivamente deberíamos tratar los artículos propuestos por la la Subcomisión y desentendernos del resto de las cuestiones que hacemos presente como como Secretaría Técnica hagámoslo así si el plenario lo decide Sra. Presidenta y nos centramos solamente en los artículos propuestos por la Subcomisión orgánica lo cual yo también estuve de acuerdo en la reunión del 1 de diciembre de la Subcomisión Orgánica y desentendámonos de los demás aspectos, pero trabajémoslo ahora no lo podemos dejar de lado porque estamos contra el tiempo y podemos dedicarnos solamente a los acuerdos propuestos por los comisionados Lara y Cademartori y seguir adelante trabajando.

El comisionado Oliva, pienso que no hay una dicotomía entre la propuesta Secretaría Técnica y la propuesta de la Subcomisión yo entiendo perfectamente las aprehensiones de Gustavo y de Jan en el sentido que ellos participan elaborando un documento lo cual se reposa. Creo que debemos partir discutiendo la propuesta de la Subcomisión e ir considerando e integrando aquellos aspectos que aporta la Secretaría Técnica.

El comisionado Cademartori lo que yo propongo es que sigamos la metodología que se ha seguido hasta el momento tiene que ser votado ahora respecto a otros artículos pueda proponer la Comisión Técnica bienvenido a que lo discutamos también al final en la etapa de revisión.

El comisionado Varela yo lo propongo Sra. Presidenta tener de antemano tener la directriz hacia dónde vamos a trabajar, yo parto de la base de que nadie quiere detallada no vamos a meter el reglamento general de Facultades dentro de los estatutos ¿ahora la pregunta es si vamos a elegir entre una redacción muy simple y en lo particular con estructuras básicas y el resto una norma que diga las Facultades y unidades académicas que tendrá el rango de estatutario y evitarnos hacer un mayor análisis del asunto o si vamos a tomar el camino que tienen los estatutos vigentes yo insisto creo que los estatutos vigentes están en una posición moderada porque le dedican palabras a la Facultad, al Departamentos, Institutos y Centros a sus autoridades unipersonales al Decano, Director Departamento y además le dedican palabras Consejo de la Facultad.

El comisionado Terrazas se suma a la sesión aumentando el número a 15 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Rivera se suma a la sesión aumentando el número a 16 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, es esencial ver si lo vamos a hacer mínima propuesta por Jan y Gustavo si lo vamos a hacer moderada dedicarle palabras Centros Institutos etc., es una decisión que hay que tomarla previamente y en la Subcomisión la dejamos ahí con estos artículos, pero esto es algo importante si vamos a tratar *unidades académicas* en los estatutos.

La comisionada Mejía, sí, yo creo que votar las 2 opciones que el plenario decida si vamos a hacer una redacción de tipo genérica o moderada porque parece que la detallada no está en discusión.

El comisionado Lara, no confundamos la propuesta si puede ir para revisión, pero ahora sigamos con la propuesta de la Subcomisión Orgánica y así continuamos con el articulado de las otras Subcomisiones para terminar este documento y después incorporamos lo que está faltando ahí lo incorporamos para revisión.

El comisionado Varela, un punto desde la Secretaría Técnica, la única razón que hicimos esta expresión, este plenario no es por desestimar el trabajo de los comisionados o Subcomisión es simplemente porque a diferencia de lo que sí hicimos en la contraloría, del Consejo Universitario, Consejo Superior etc., donde habíamos hecho una regulación completa de cada uno de los puntos. Este fue el trabajo de lo que quedó a medias ese es el asunto es un trabajo que no está acabado y es por eso que con esa aprehensión se traía al plenario. Ahora comisionados Lara y Cademartori han sido testigo de cómo temas que nosotros no trabajamos en la Subcomisión Orgánica tales como el procedimiento de *la remoción del Rector*, El procedimiento de *la remoción del Contralor* no fue un tema que nosotros trabajamos, pero el plenario decidió darle un tratamiento específico y armarlo en un artículo y discutirlo en el plenario y fue aprobado así.

El comisionado Oliva, estoy de acuerdo con Gustavo, Luis, Jan, hemos definido la metodología de trabajo y se ha seguido en los otros articulados. Mi preocupación es que esto de dejarlo para etapa de revisión y tantas cosas no se nos van a quedar después afuera. Yo creo que cuando estamos hablando de la estructuración, de la orgánica de la facultad desde el punto de vista académico no veo la razón por la cual considerar los aportes que aparecen a modo de ejemplo: en los estatutos no se dice nada de postgrado y tal como dice Luis es recomendable sería altamente recomendable que apareciera algo cada vez que dejamos algo fuera de los estatutos se genera problemas terrible.

La comisionada Hirsch, tengo una duda, en la parte final donde dice tanto Decano como Director pueden ser reelegidos por una sola vez por el periodo inmediatamente siguiente, a menos que no se presenten candidatos alternativos. Ahí no debiera haber un límite por un máximo de...tantas veces por ejemplo.

El comisionado Rivera, período de transición de un año.

El comisionado Oliva, Sugiero que se elimine a menos que no se presente un candidato alternativo.

El comisionado Lara, es una consulta, se entiende ahí que la persona el Decano es reelecto debe dejar el cargo, pero no evita que puede ser un período posterior a ese ¿es correcto eso?

El comisionado Varela, efectivamente es para el periodo inmediatamente siguiente, yo entiendo que puede ser elegido 3 años, después puede reelegirse por 3 años más y luego tiene que esperar una vacancia de 3 años para volver a postular de nuevo ¿o no?

El comisionado Lara, entonces efectivamente ese al menos esta demás porque basta con que 2 personas estén dispuestas a asumir el cargo administrativo.

El comisionado Varela, yo quería hacer la siguiente propuesta el artículo es amplio y tocan varios temas, creo que merecen un articulado propio para evitar estos artículos que tengan demasiadas instituciones en distintos incisos, entonces ir dividiendo los distintos cortes que trae este artículo. Al parecer traía 4 cortes salvo que este ya lo anoto el colega Ignacio Ahumada esto se iría a transitorio y luego hay 3 artículos hay uno sobre elección de autoridades y sobre electores sobre elección de autoridades. Ahí podemos partir en 3

artículos e ir separándolos. De hecho, en la presentación se está hablando que son y luego dice que la organización interna estará dirigida por autoridades unipersonales. Podríamos mejorarla que tendrá el nombre de Decano en caso de *la Facultad* y el nombre de Director para los otros tipos de unidades. La palabra fiscalizar es dejarlo introducido a un rol de no participación en la toma de decisiones, entonces el verbo habría que cambiarlo, yo dejo abierto a los propios que redactaron o a los otros miembros de la Comisión que a lo mejor deberíamos reflexionar sobre eso y tal vez Sra. Presidenta este ya es artículo al parecer y podemos seguir sobre elección de autoridades y sobre electores como tal porque claramente en estos artículos salen 3 artículos como tal.

El comisionado Guíñez, tengo complicaciones respecto de elección de autoridades porque 2 años o 3 años porque no dejarlo abierto. Los reelectos debieran ser académicos jornada completa y dedicación exclusiva no sé si esa figura o existe alguien en la U que tenga dedicación exclusiva. Yo soy de la idea dejar esto respecto a los mecanismos de elección no puestos acá y lo mismo sobre electores. Se pudiera decir que va a haber un Reglamento y en ningún caso los electores tienen que ser tales y cuales en cualquier caso los electores porque si no esta historia se nos va a ir complicando y llegamos a la conclusión que en algún tiempo que en realidad 5 años es un tiempo interesante para *las Facultades que es el tiempo que se necesita para imponer una nueva visión vamos a estar entrapados 2 años o 3 años y porque no 4 porque no 10* porque no dejarlo abierto a la dinámica de generación del poder propio de la Universidad en el momento que sea.

El comisionado Muñoz, concuerdo en el sentido de que es académicos jornada completa es más que suficiente la dedicación exclusiva creo que incluso atenta contra la libertad de ejercicio fuera de jornada completa que tiene la Universidad. Cualquiera de nosotros puede prestar asesoría fuera de su horario de trabajo por lo tanto debemos dejarlo solo como académicos jornada completa. Segundo ¿no se va a indicar un mínimo de permanencia en la institución? Para el cargo de Decano y/o Director, es decir, una persona recién contratada puede ser Decano de *una Facultad* por ejemplo eso es un tema que a lo mejor debemos consensuar y en cuanto a fiscalización de las unidades *yo más bien seguiría los lineamientos que tiene el actual* estatuto indicando que estas unidades tendrá un Consejo con ciertas atribuciones que serán definidas o en un artículo de este mismo estatuto o serán definidas en un Reglamento estatutario.

La comisionada Vieyra, es sobre como reemplazar la idea de fiscalización.

La comisionada Mejía, el comisionado Lara tiene una propuesta de redacción las autoridades unipersonales tendrán como contrapeso a organismo colegiados.

El comisionado Oliva, queda claro que hay algunos elementos como la duración en el cargo, quienes tienen derecho en términos de permanencia en la Universidad a ser electores elegidos y a veces electores. Podría quedar perfectamente para Reglamento específico de elección y un Reglamento que no debería ser de facultad, Departamentos, *unidades sino que un Reglamento de elección de autoridades de la institución que sea global para todas*. Sobre la palabra fiscalización y su alternativa de contrapeso las dos las veo como un poder unipersonal y poder colectivo colegiado, creo yo que una codirección sonaría mucho mejor.

La comisionada Chiu Ming, Respecto a lo mismo que habría que eliminar dedicación exclusiva sobre todo porque nosotros lo vemos a diario en odontología y medicina que no hay ningún colega o casi ninguno en realidad que se dedique solo a la Universidad, es suficiente con que diga jornada completa y opino similar a Marcelo respecto a la pugna de los poderes que se generan con ambas redacciones tanto que la que proponía Gustavo como la que está puesta aquí y por último respecto a los años creo que 2 años se hacen prácticamente nada y a lo mejor para un Director de Departamento 2 años puede que sea poco porque porque todos sabemos que es un poco lento los procesos administrativos dinero, permisos, etc., y cuando se logra ya está finalizando el período. A lo mejor 3 años y 4 para el Decano una idea.

El comisionado Lara, para insistir en la dedicación exclusiva no es la idea quitar la libertad a nadie respecto al resto y sus horas, pero si hay una responsabilidad con los cargos si es Decano y/o Director no puede estar realizando actividades y más si es en otra Universidad en otra institución que es la competencia a la nuestra porque aquí las Universidades colaboradoras son competencia, entonces no puede ser que alguien que está en un cargo este haciendo clases y de hecho ya lo mencione. Hay personas que ocupan cargos y aun así ayudan a la competencia y a veces hay cosas que son estratégicas para la Universidad conformación de carreras, programas, entonces eso es algo que no debería a libre albedrío a ciertas personas si no quiere que le coarten su libertad respecto a lo que hace fuera las 44 horas, entonces no debería estar en el cargo, basta con que no se postule no se está obligando a que ocupe el cargo

El comisionado Guiñez, estamos invadidos por la idea de tener una autoridad que nos dirija, está bien para gestión que un buen gestor va a ser una especie de Secretario Ejecutivo de algo que la Universidad aprueba. Por eso esto de que tengan fecha de elecciones y cosas es aburrido está bien para un Reglamento pero no estatuto y esto de dedicación exclusiva implica de asegurarle a la persona una cierta cantidad para que se dedique.

El comisionado Varela, desde la Secretaría Técnica como moción de orden, centramos en el artículo de presentación sea mínima o moderada porque es completamente necesario abre el asunto decidir y dejar las otras partes e ir discutiéndolo paso a paso.

*El comisionado Ortega se suma a la sesión aumentando el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

*Artículo 61. De las Facultades y unidades académicas en general.*

La Universidad para su quehacer académico se organizará en Facultades, las cuales podrán estar compuestas por Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al artículo 19 de este estatuto.

Las Facultades estarán gestionadas internamente por una autoridad unipersonal, que tendrá el cargo de Decano, sus unidades estarán gestionadas por un Director. Un reglamento estatutario regulará las atribuciones, deberes, jerarquías y relaciones orgánicas de las autoridades unipersonales.

Cada una de las Facultades y unidades académicas tendrán un Consejo, que será el órgano colegiado representativo de los académicos, funcionarios administrativos y estudiantes adscritos a ellas, encargado de ejercer las funciones resolutorias y normativas que el Reglamento estatutario le establezca.

*El comisionado Rivera se retira de la sesión a las 16:31 bajo el número a 16 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Varela, parece ser que este artículo podría ser puesto en votación y no seguir dilatando que se supone que es la entrada a este tema.

La comisionada Luttino, acá se está hablando respecto de los funcionarios no académicos que están en una facultad y ¿qué pasa con los funcionarios que están en Angamos?

El comisionado Varela, estamos tratando el título segundo de la orgánica de la Universidad ya vimos el párrafo sobre las normas generales y vimos el párrafo segundo del Gobierno Universitario. Angamos en mi opinión y si Daniela complementa lo que voy a decir efectivamente Angamos es el órgano ahí está la sede del Gobierno Universitario, está la Dirección Superior de la Universidad y lo que llamaríamos todo el aparato de Gobierno y administración de la Universidad. y obviamente casi todos son funcionarios al revés los académicos son la minoría Angamos y efectivamente y la representación está dada por los órganos triestamentales, tienen representantes Consejo Superior y en lo que es el Consejo Universitario y esa representación se presenta ahí porque en este caso estamos tratando un párrafo que dice relación con unidades académicas y lo que estamos haciendo es ampliar esa representación a nivel de la propia unidad académica cuestión que no existía anteriormente.

La comisionada Luttino, no Luis, yo no encuentro satisfactoria su respuesta, yo como lo veo se da participación en el Consejo a nivel micro los funcionarios Angamos siguen estando sin participación o sea porque no solamente es Angamos ahí se va a tener una participación general de los funcionarios entonces tampoco sabemos en estos momentos si van a ser los funcionarios representando estos consejos, entonces los funcionarios Angamos siguen estando sin participación desde mi punto de vista.

Se somete a votación el art. 61 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con las mociones de redacción de la ST y el plenario de la Comisión:

**16 votos a favor de los comisionados**

1.- Mejía, 2.-Piantini, 3.-Varela, 4.- Hirsch, 5.- Guiñez, 6.-Chiu Ming, 7.-Muñoz, 8.-Lara, 9.-Vieyra, 10.- Cademartori, 11.- Luttino, 12.- Torres, 13.-López, 14.- Oliva, 15.-Ortega y 16.-Terrazas.

**Se aprueba el artículo 61 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 16 votos a favor.**

**b. Se somete a votación que la elección de autoridades de las unidades, los electores de las mismas, su duración y la posibilidad de reelección quedé reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas o al Reglamento general estatutario de elecciones según corresponda (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):**

**2 votos a favor de la opción A de los comisionados**

1.- Cademartori y 2.-Luttino

**14 votos a favor de la opción B de los comisionados**

1.-Mejía, 2.- Piantini, 3.-Varela, 4.- Hirsch, 5.-Guiñez, 6.- Chiu Ming, 7.- Muñoz, 8.- Lara, 9.- Vieyra, 10.- Torres, 11.-López, 12.-Oliva, 13.-Ortega y 14.- Terrazas.

**Se aprueba por 14 votos a favor la opción B y 2 en contra y ninguna abstención.**

*Artículo 62: Elección de las autoridades de la Facultad y las unidades académicas.*

El comisionado Oliva, solicito se me recuerde si en algún momento se habló de los estudiantes en la toma de decisiones.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, le podemos responder, debo manifestar que sobre este punto tengo una duda no lo planteo como reserva de hecho a mí me parece que es una cuestión que nosotros está abierto a la discusión, pero mi duda es la siguiente y es que la ley de Universidades expresamente establece 2 principios sobre la participación triestamental que son el marco normativo legal. El primero es que la triestamentalidad está referida al Gobierno corporativo de la Universidad. La triestamentalidad está consagrada en el nivel de órganos corporativos que gobiernan administrativos, los órganos colegiados superiores de la Universidad, esto es el Consejo Superior y el Consejo Universitario esa es la primera regla en el marco normativo. Entiendo y es la ley no ha establecido la triestamentalidad expresamente para lo que es la actividad del quehacer académico y estamos hablando de *unidades académicas en estos momentos. Yo lo que quiero plantear que no estoy en contra de esto y lo planteo porque el día de mañana lo podrían plantear como reserva legal, podrían representarnos a nivel de ministerio de educación, a nivel de congreso, en la contraloría en la toma de razón ahí lo estamos poniendo en un peligro y nos digan la ley establece expresamente la triestamentalidad en el Gobierno corporativo usted está hablando de unidades académicas, esto no está permitido en la ley porque desnaturaliza el carácter académico de unidades académicas de la Universidad. Una posible discusión, ahora sin perjuicio de eso hay otro principio que también rige la triestamentalidad y está consagrado expresamente en la ley que es el hecho de que hay ponderación del peso que tienen las votaciones de los distintos estamentos, es decir, es un principio legal de que efectivamente la representación de los académicos no puede bajar de 2/3 nosotros hemos decidido siendo coherentes con nuestros estatutos que la otra participación de los otros estamentos este por partes iguales repartida entre el tercio que no comprende el 1/3 de la representación esas dos cosas y tenerlas presentes sobre la mesa. Ahora yo no creo que nosotros mismos no podamos colocar una norma que diga dentro del marco legal lo que habíamos puesto finalmente. Que para este efecto se deberá resguardar la democracia y la participación triestamental de la comunidad en términos propuestos por la ley y estos estatutos y creo que ahí no tendría que haber una reserva legal y seguimos como siempre, pero si lo dejamos así abierto creo que nos salimos del marco legal.*

*La comisionada Hirsch se retira de la sesión a las 18:00 bajo el número a 15 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.*

El comisionado Muñoz, más que nada, una duda, desde el punto de vista de *unidades académicas, Departamentos. No hay que dejar de vista que varios Departamentos le hacen clases a más de una carrera tanto interna como externa de la Facultad lo cual complejiza el proceso de definición que alumnos son los que podrían participar. Es un tema que no estoy a favor y contra, pero es un tema que hay que considerar si es que se pretende definir en ese sentido.*

El comisionado Cademartori, ese tipo de *complejidades lo tiene que resolver un Reglamento no hemos dicho de que forma exactamente. Tendría que ejercerse el voto del estudiante eso ya tiene que ver con particularidades que ver un Reglamento. Aquí lo que se propone un principio básico de que haya una participación de todos los estamentos. Estoy de acuerdo con la redacción resguardar la democracia y la participación triestamental respecto a la ley el concepto de triestamentalidad me parece que no lo ocupan ni a favor ni en contra por lo tanto es de libre interpretación. La ley claramente establece es que en la elección de Rector no pueden participar más que los académicos eso establece la ley ahí no se puede*

cambiar aunque por lo que he sabido en algunas Universidades van a insistir en su propuesta de estatutos para que también los estamentos tengan derecho, pero yo creo que nos es bueno porque en eso la ley es clara. La ley también establece que los estudiantes cuanto y todo deben participar en el Consejo Universitario, pero en el resto de los temas no dice nada, entonces queda a criterio de nosotros, no estaríamos violando la ley para nada.

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, si me permite, le hemos hecho una serie de cambios a la redacción para mejorarla dando vuelta a como esta expresado. Ahora parte de Reglamento, es una orden perentoria las autoridades de la Universidad sea por parte de los estatuto.

*Artículo 62: Elección de las autoridades de la Facultad y las unidades académicas.*

El Reglamento estatutario general de Facultades y Unidades académicas o el Reglamento general estatutario de elecciones, según corresponda, regulará la elección de autoridades de las Facultades y unidades académicas, los requisitos para optar a dicho cargo, los electores de éstas, su duración y la posibilidad de reelección, u otros aspectos relevantes para estos efectos, resguardando la democracia y participación triestamental adscrita a la unidad en los términos propuestos por la Ley sobre Universidades Estatales vigente y estos Estatutos.

El comisionado Varela, ahora, yo creo que el problema que plantea sobre las carreras o los estudiantes puede ser zanjado en el respectivo Reglamento, una norma de Reglamento puede decir ej: el estudiante de la carrera x, Departamento x, *Facultad x*, para todos los efectos estará adscrito a la carrera que está adscrita as su *Facultad así independiente del Departamento* se zanja a nivel de norma reglamentaria. Claramente es un tema Reglamento porque podría ser que el día de mañana los estudiantes podrían estar adscrito a escuelas. No hemos pensado como va a ser la votación de los estudiantes de postgrado, entonces es más bien una cuestión de formula adscrito a ella es una fórmula que parece ser que al momento de armar los padrones electorales de la respectiva unidad el respectivo tricel o la unidad directiva va a tener que levantar el padrón y el padrón va a adscribir a cada una de las personas de cada uno de los estamentos al lugar en el caso de los de los funcionarios donde ejercen sus funciones, en el caso de los académicos el centro al cual se encuentran adscritos, en el caso de los estudiantes la carrera o los estudios de postgrados ojo con eso no nos olvidemos de eso adscrito a la situación y estamos creo que nos es tan problemático. Es una cuestión que puede ser zanjada a nivel reglamentario que además por la dinámica de la Universidad puede mutar en el tiempo no es bueno poner una clausula personal. Me parece que *artículo 62 responde al espíritu de la Comisión.*

El comisionado Oliva, tratando de interpretar lo que plantea Hernán tiene toda la razón, o sea, si nosotros estamos hablando sobre elección Director de Departamento no llevar participación estudiantil se nos genera un lío porque las carreras no dependen de Departamento y los estudiantes no están adscrito a un Departamento en particular sino que a la *Facultad*. Yo creo que esa cuestión va a tener que quedar clara en la reglamentación específica y una consulta para Luis y Daniela en términos Secretaría Técnica los Reglamentos estatutarios ¿quién los genera?

El comisionado Varela, le podemos responder Sra. Presidenta, el procedimiento a que hemos aprobado como *Comisión* comisionado Oliva es todo un proceso normativo regulatorio que surge en el seno del Consejo Universitario, el órgano triestamental democrático por excelencia de la Universidad ahí se aprueban los Reglamentos.

El comisionado Muñoz Es posible que la en la última línea atendiendo lo que dice Marcelo en participación triestamental de la comunidad adscrita a la unidad que quede claro que no se trata de toda la comunidad.

**c. Se somete a votación el artículo 62 en los términos propuestos por el plenario:**

**13 votos a favor de los comisionados**

1.- Mejía, 2.- Piantini, 3.- Varela, 4.-Guiñez, 5.- Chiu Ming, 6.- Muñoz, 7.-Lara, 8.-Vieyra, 9.- Cademartori, 10.- Torres, 11.- Oliva, 12.- Ortega y 13.- Terrazas.

**Se aprueba el artículo 62 del Anteproyecto de Estatutos por unanimidad de 13 votos a favor.**



Por cumplirse las 18:10 horas, se pone termino a la sesión.

Magaly Mejia Guevara  
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera  
Vicepresidente  
Estamento Funcionarios no Académicos

Mirko Melo Hernández  
Vicepresidente  
Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero  
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura  
Secretario Comisión